

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°010-2023-MDS

Sunampe, 29 de Setiembre del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°18, de fecha 28 de Setiembre 2023, con la presencia del Sr. Jesús Rojas Valerio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe y con la asistencia total (07) de los señores Regidores, se trató sobre las Faltas y Sanciones, de acuerdo al Artículo 108, del Reglamento Interno de Concejo (RIC), Cometida por el regidor Christian Eduardo Loyola Torres.

CONSIDERANDO:

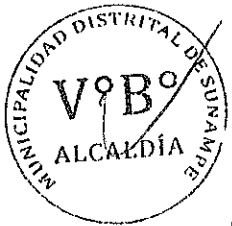
Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sección Pedido, el Regidor Alfredo Atúncar Rivadeneyra, solicita se Sancione al Regidor Christian Eduardo Loyola Torres por Solicitar Reconsideración de Disponibilidad Presupuestal para el cambio de red matriz de agua y desagüe en pasaje Matías, en el Centro Poblado Guayabo, así mismo solicita disponibilidad presupuestal e implementación de agua en la ultima cuadra de la Calle Lima en el Cercado de Sunampe.

Que, de acuerdo al Título VII de las Faltas y Sanciones del Artículo 108 del Reglamento Interno de Concejo (RIC).


Que, son Faltas Graves, por su Connotación y Efectos, las transgresiones e incumplimiento de los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos del Servidor Público, las transgresiones e incumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972), del Código de Ética de la función Pública (Ley N°27815) y de la parte pertinente del presente Reglamento, cometidas por el Alcalde o por cualquiera de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

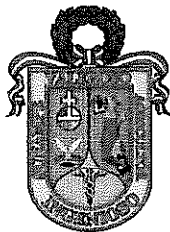


"Todos somos la esperanza de Sunampe"

N° 011765

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Sunampe

Dichas faltas graves se sancionarán de manera inmediata por el Concejo Municipal, conforme al Artículo 25° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

Que, de acuerdo a las facultades conferida por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por mayoría de votos, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Setiembre 2023, y con la dispensa del trámite de la lectura y la aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **SANCIONAR** al Regidor Christian Eduardo Loyola Torres, por 30 días, a partir del 28 de Setiembre 2023 de sus funciones como Regidor de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** al sancionado, al Jurado Nacional de Elecciones, Gerencia Municipal y Secretaria General para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **PUBLICAR** en la Pagina Institucional de la Municipalidad Distrital de Sunampe y en el diario La Verdad del Pueblo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE


Jesus Rojas Valerio
ALCALDE



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

Nº 011714

PLAZA DE ARMAS Nº 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE